



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

REF: 08638408900220210010800 EJECUTIVO SINGULAR CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCION
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por **COOPERATIVA R.M.R.**, en contra del señor, **JAIME PEREZ TORREZ**, con el informe de que la apoderada judicial de la parte demandante: **Dra. MARIA ELENA MUÑOZ HENRIQUEZ**, presentó liquidación de crédito, mediante correo electrónico, a la cual se le dio traslado, de acuerdo a la ley, y esta no fue objetada, sin embargo se encuentra pendiente por resolver sobre la aprobación de dicha liquidación de crédito. Se deja constancia que dicha liquidación de crédito suma un total de \$ 117.600.000, oo (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos m/l.)

Sírvase Proveer

Sabanalarga, octubre 07 de 2021.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, analizado el expediente y la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, observa el despacho que en la liquidación se presenta un error en la aplicación de la tasa de interés, por lo cual este despacho procede a modificarla y aprobarla en los siguientes términos:

Capital					\$	25.100.000
Intereses corrientes al 1% (Junio 04 de 2018 a Noviembre 01 de 2019)						7.253.900
Intereses moratorios al 1% (Noviembre 02 de 2020 a Julio 31 de 2021)						2.250.633
Total liquidación						34.604.533

Son: Treinta y cuatro millones seiscientos cuatro mil quinientos treinta y tres pesos m/l.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7558cd46986d7de5684d5f1f72a9ddbe8b77a0449b7b43b07d60d94b55a12d1d

Documento generado en 07/10/2021 02:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>